

AÑO CI, TOMO I
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
JUEVES 27 DE DICIEMBRE DE 2018
EDICIÓN EXTRAORDINARIA
250 EJEMPLARES
162 PAGINAS



PLAN DE **San Luis**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

2018, "Año de Manuel José Othón"

INDICE

Poder Legislativo del Estado

Decreto 020.- Valores de Suelo Urbano y Rústico, así como de Construcción para el Ejercicio Fiscal 2019, de los municipios de Aquismón, Axtla de Terrazas, Cárdenas, Ciudad del Maíz, Ciudad Fernández, Ciudad Valles, Coxcatlán, Ébano, El Naranjo, Lagunillas, Matlapa, Rayón, San Antonio, San Ciró de Acosta, San Martín Chalchicuautla, San Vicente Tancuayalab, Santa Catarina, Soledad de Graciano Sánchez, Tamasopo, Tampamolón Corona, Tamuín, Tancanhuitz, Tanlajás, Tanquián de Escobedo, Tierra Nueva, Venado, Xilitla y San Luis Potosí.

Responsable:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Director:
OSCAR IVÁN LEÓN CALVO

PERFECTO AMEZQUITA No.101 2° PISO
FRACC. TANGAMANGA CP 78269
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

Actual 0.30 UMA (\$24.18)
Atrasado 0.60 UMA (\$48.36)

Otros con base a su costo a criterio de la
Secretaría de Finanzas

Directorio

Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

Alejandro Leal Tovías

Secretario General de Gobierno

Oscar Iván León Calvo

Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado
"Plan de San Luis"

STAFF

Miguel Romero Ruiz Esparza

Subdirector

Miguel Ángel Martínez Camacho

Jefe de Diseño y Edición

Distribución

José Rivera Estrada

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**)

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

NOTA: Los documentos a publicar deberán presentarse con la debida anticipación.

*** El número de edicto y las fechas que aparecen al pie del mismo, son únicamente para control interno de esta Dirección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.**

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

REGISTRO POSTAL
IMPRESOS DEPOSITADOS
POR SUS EDITORES O AGENTES
CR-SLP-002-99

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0020

La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Declara

ÚNICO. A los municipios: Aquismón, Axtla de Terrazas, Cárdenas, Ciudad del Maíz, Ciudad Fernández, Ciudad Valles, Coxcatlán, Ébano, El Naranjo, Lagunillas, Matlapa, Rayón, San Antonio, San Ciró de Acosta, San Martín Chalchicuautla, San Vicente Tancuayalab, Santa Catarina, Soledad de Graciano Sánchez, Tamasopo, Tampamolón Corona, Tamuín, Tancanhuitz, Tanlajás, Tanquián de Escobedo, Tierra Nueva, Venado, Xilitla y San Luis Potosí Capital, se les fijan los valores de suelo urbano y rústico, así como de construcción, para el ejercicio fiscal 2019, para quedar como sigue

AQUISMÓN

VALORES UNITARIOS DE SUELO URBANO MUNICIPIO AQUISMÓN, S.L.P. 2019

MUNICIPIO 03 AQUISMÓN
LOCALIDAD 01 AQUISMÓN

SECTOR 01

NORTE:

Con calles Oralia G de Sánchez y camino hondo con unidad deportiva y predios semi-urbanos de Jesús guerrero Hernández y Horacio Lucero Medina

NOROESTE:

Con calle Juárez, carretera San Pedro de las Anonas y predios rústicos de Juan Barrios Campean denominado plan de hormigas

NORESTE:

Con el Colegio de Bachilleres y predio del ayuntamiento de Aquismón, S.L.P.

SUR:

Con calle Oralia G. y avenida secundaria

SUROESTE:

Con calle Tepeyac

OESTE:

Ejido Tampate

ESTE:

Predio rústico de Juan Morales Enríquez

Valor Máximo **\$60.00**
Valor Mínimo **\$40.00**

SECTOR 02**NORTE:**

Con calle Oralia G de Sánchez y Avenida Secundaria

NOROESTE:

Con calle Juárez y Tepeyac (Antiguo camino a Tamapatz)

NORESTE:

Con prolongación de calle Jesús García y predios urbanos de Felicitas González Huerta, Cesáreo Gómez Lucero y María Lidia Guerrero Echevarría

SUR:

Con calle Manuel Orendain

SUROESTE:

Con Ejido Tampate

SURESTE:

Con calle Vicente Guerrero y predio rústico de José Blanco Enríquez

OESTE:

Con Ejido Tampate

ESTE:

Con salida a crucero (Marcelino Zamarrón) y predio rústico de José Blanco Enríquez

Valor Máximo \$240.00

Valor Mínimo \$ 40.00

SECTOR 03**NORTE:**

Con calle Manuel Orendai Morales

NOROESTE:

Con calle Pompeyo Echeverría y Ejido Tampate

NORESTE:

Con predio rústico de José Blanco Enríquez

SUR:

Con carretera a Tamcuime

SUROESTE:

Con predio urbano de Néstor Enríquez Ponce y antiguo camino a Tamcuime

SURESTE:

Con callejón González y predio rústico de Fortina Figueroa Murguía

OESTE:

Con Ejido Tampate

ESTE:

Con predio semiurbano de Cirilo Enríquez y Noé Lara Enríquez

**VALORES DE SUELO RÚSTICO
MUNICIPIO DE AQUISMÓN, S.L.P.
2019**

NUM	NO. MPIO	REGION	USO	DESCRIPCIÓN TIPO DEL USO DE PREDIO RÚSTICO	VALOR/HA.
1	3	1	100	Agricultura	\$ 4,320.00
2	3	1	110	Agricultura de riego	\$ 8,072.00
3	3	1	112	Riego bombeo cultivo anual	\$ 4,844.00
4	3	1	120	Agricultura temporal	\$ 2,422.00
5	3	1	121	Temporal cultivo anual	\$ 2,160.00
6	3	1	122	Cultivo semip. En cultivo	\$ 2,732.00
7	3	1	123	Temporal cultivo semip. En explotación	\$ 3,726.00
8	3	1	127	Temporal fruticultivo en decadencia	\$ 1,988.00
9	3	1	210	Pecuario riego	\$ 1,302.00
10	3	1	220	Pecuario temporal	\$ 1,495.00
11	3	1	221	Pasto cultivado temporal	\$ 1,944.00
12	3	1	230	Agostadero natural	\$ 1,296.00
13	3	1	231	2/4 ha. X unidad animal	\$ 1,070.00
14	3	1	232	4/8 ha. X unidad animal	\$ 864.00
15	3	1	233	8/16 ha. X unidad animal	\$ 1,614.00
16	3	1	234	16/32 ha. X unidad animal	\$ 1,288.00
17	3	1	235	32/64 ha. X unidad animal	\$ 968.00
18	3	1	236	Agostadero cerril	\$ 644.00
19	3	1	310	Forestal no comercial	\$ 1,302.00
20	3	1	322	Forestal comercial en decadencia	\$ 1,490.00
21	3	1	323	Otros usos	\$ 4,600.00
22	3	2	400	Uso especial	\$ 5,750.00
23	3	2	100	Agricultura	\$ 4,320.00
24	3	2	110	Agricultura de riego	\$ 8,072.00
25	3	2	112	Riego bombeo cultivo anual	\$ 4,844.00
26	3	2	120	Agricultura temporal	\$ 2,422.00
27	3	2	121	Temporal cultivo anual	\$ 2,160.00
28	3	2	122	Cultivo semip. En cultivo	\$ 2,732.00
29	3	2	123	Temporal semip. En explotación	\$ 3,726.00
30	3	2	127	Temporal fruticultivo en decadencia	\$ 1,988.00
31	3	2	210	Pecuario riego	\$ 1,302.00
32	3	2	220	Pecuario temporal	\$ 1,495.00
33	3	2	221	Pasto cultivado temporal	\$ 1,944.00
34	3	2	230	Agostadero natural	\$ 1,296.00
35	3	2	231	2/4 ha. X unidad animal	\$ 1,070.00
36	3	2	232	4/8 ha. X unidad animal	\$ 864.00
37	3	2	233	8/16 ha. X unidad animal	\$ 1,614.00
39	3	2	234	16/32 ha. X unidad animal	\$ 1,288.00
38	3	2	235	32/64 ha. X unidad animal	\$ 968.00
40	3	2	236	Agostadero cerril	\$ 644.00
41	3	2	310	Forestal no comercial	\$ 1,302.00
42	3	2	322	Forestal comercial en decadencia	\$ 1,490.00
43	3	2	323	Otros usos	\$ 4,600.00
44	3	2	400	Uso especial	\$ 5,750.00